



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4768/2018

BITÁCORA: 07/DJ-0042/07/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de Julio de 2018

ANADELFIA DIAZ DIAZ

Vista su solicitud de reembarques forestates recibida el día 05 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderas y giro de Maderería. resuelto oficio Productos Forestales Díaz con 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4492/2018 de fecha 25 de Junio de 2018, que cuenta con el código de identificación T-07-094-ANA-001/18 ubicado en Rancho de Sinaí, Segundo Poste entrada lado Izquierdo, a 20 mts. del Puente S/N Rancho de Sinaí C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

SEMARNA,

DESPACHADO

0 9 JUL 2018 DELEGACION

FEDERAL

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
5	1	5	20563299	20563303

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Suetemable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E EL DELEGADO FEDERAL

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

CHIAPAS

BIÓL. ANTONIO EORENZO GUZMÁN

C.c.e.p. LIC. JOSE EVER ESPINOSA CHIRINO.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Para seguirhiento indicar bitácora 07/DJ-0042/07/18 VALIDACIÓN # 001

ALG/RTR/CASL/ASD/MAYAO

